



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00225023-UNC-ME#FP

---

VISTO

La RHCDN° 112/2023 por la que se aprueba Reglamento de la Práctica Final Supervisada y Trabajo Integrador Final De La Tecnicatura Universitaria. En Acompañamiento Terapéutico y la necesidad de realizar el llamado a selección de aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en la sede del CRES Deán Funes, durante el período 2023 - 2024, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (RHCS N° 548/2016) establece que, para la obtención del título de Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico, los/las estudiantes deberán realizar y aprobar una Práctica Final Supervisada (PFS) y un Trabajo Integrador Final (TIF).

Que para cumplimentar esta instancia final de la carrera, los/las estudiantes deberán acreditar un mínimo de 300 horas de realización de una PFS en un Espacio de Práctica; y de 200 horas destinadas a la elaboración del Anteproyecto (AP) y del Trabajo Integrador Final (TIF).

Que la Coordinación de la Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la sede del CRES Deán Funes, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, han gestionado e informado las diferentes instituciones que recibirán a los/las estudiantes seleccionados en el presente Llamado, durante el período 2023 - 2024.

Que las diferentes Instituciones cuentan con convenio vigente con la Facultad y, cada una ha presentado la Propuesta de Intervención respectiva para el desarrollo de la PSAT. Éstas fueron evaluadas y aceptadas por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final para el desarrollo de la práctica.

Que a su vez es necesario autorizar el desempeño de los Referentes Institucionales y de los Supervisores/as Académicos/as a cargo de la práctica, quienes deberán cumplimentar los requisitos y funciones establecidos en los Art. 23 al 26 del Reglamento de Prácticas Supervisadas en Acompañamiento Terapéutico (RHCD 112/2023).

Que el/la Referente Institucional de la PFS deberá pertenecer formalmente al espacio de práctica y deberá ser afín a la Salud Mental y al ejercicio del AT.

Que la Coordinadora de la Oficina de Trabajos Finales informa los plazos del llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en la sede del CRES Deán Funes, durante el período 2023 - 2024

Que es necesario reconocer el desempeño de la comisión que intervino en la selección de los/as postulantes, conformada por el/la referente de la institución y el/la docente supervisor de la práctica,, según lo estipulado en el Art. 6, Apartado A, inc. b) del Reglamento.

Que la Coordinadora de la Carrera de la sede del CRES Deán Funes participó en las entrevistas de selección.

Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido por la RHCDN° 112/2023.

Que es necesario aprobar los órdenes de mérito establecidos por las Comisiones de Selección de cada institución, y autorizar el desempeño de los/las estudiantes seleccionados en cada una para realizar su Práctica Supervisada en Acompañamiento Terapéutico, durante el período 2023 - 2024.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a las instituciones que integran el Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en la sede del CRES Deán Funes, durante el período 2023 - 2024, a incorporar estudiantes de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico para realizar sus prácticas. Se detallan las mismas en el Anexo I de la presente resolución (IF-2023-01053350-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 2°: Reconocer que las instituciones que integran el llamado cuentan con convenio vigente con la Facultad, y han presentado las propuestas de intervención para el desarrollo de la PSAT respectivas, las cuáles fueron evaluadas y aceptadas por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el desempeño de los Referentes Institucionales y de los Supervisores/as Académicos/as a cargo de la práctica, detallados en el Anexo I de la presente resolución (IF-2023-01053350-UNC-SAC#FP) durante el período 2023 -2024 y, hasta tanto los/as estudiantes que supervisan rindan la defensa oral del Trabajo Final Integrador (TIF). Éstos deberán cumplimentar con los requisitos y funciones establecidos en los Art. 23 al 26 del Reglamento de Prácticas Supervisadas en Acompañamiento Terapéutico (RHCD 112/2023).

ARTÍCULO 4°: Autorizar el Llamado a Selección de Aspirantes para realizar Prácticas Supervisadas en la sede del CRES Deán Funes, durante el período 2023/2024; cuya inscripción se realizó únicamente de manera virtual, desde el 01/09/23 a las 00:00 hs hasta el 06/09/23 a las 23:59 hs; y desde el 22/09/23 a las 00:00 hs hasta el 25/09/23 a las 23:59 hs a través de la web de la Facultad, <https://psicologia.unc.edu.ar/> (Inicio / Estudiantes / Egreso / Prácticas Supervisadas AT / Convocatoria PSAT). Todas las inscripciones fueron formalizadas por la Oficina de Trabajos Finales de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el/la postulante, luego del plazo de presentación virtual.

ARTÍCULO 5°: Autorizar el desempeño de los/las estudiantes seleccionados en cada una de las instituciones que integran el Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) en la sede del CRES Deán Funes, durante el período 2023 - 2024. Los mismos fueron seleccionados de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento, Art. 6to, apartado A, inc. c. En el Anexo I de esta Resolución (IF-2023-01053350-UNC-SAC#FP) se detallan los practicantes elegidos para cada institución.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

